ESTUDIOS PREVIOS	**Fecha:** 22-05- 2026

Los artículos 14, 16 y 40 de la Ley 80 de 1993 facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, y al amparo de las facultades conferidas en la Resolución Nº 067 del 16 de mayo de 2022, me permito presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente modificación contractual.

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.**

El municipio de Villavicencio tiene la necesidad de llevar a cabo la presente Adición y/o Prorroga al contrato No **155** suscrito el día 09 del mes Enero del año 2026, cuyo objeto contractual consiste en: ADICION N°1 Y PRORROGA N°1 AL CONTRATO N° 155-2026 CUYO OBJETO ES: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LA CONTRATACIÓN ESTATAL EN SUS DIFERENTES ETAPAS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POS CONTRACTUAL DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7º, 10º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo **2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9** del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Nº 399 del 13 de abril de 2021, así como el artículo 2.8.4.4.5 Decreto 1068 de 2015 y al amparo de las facultades conferidas en la Resolución Nº 067 del 16 de mayo de 2022 modificada por la Resolución Nº 254 del 26 de diciembre de 2022, me permito presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación.

De conformidad con el artículo 24 del Acuerdo 172 de 2012, modificado parcialmente por el acuerdo 562 de 2022 por medio del cual se modifica y ajusta parcialmente que determina la estructura orgánica del sector central de la alcaldía municipal de Villavicencio. son funciones de la Secretaría de Movilidad entre otras, la siguiente: "Será Misión de la Secretaría la planeación, organización y dirección, formulación y aplicación de las políticas en materia de movilidad, configuración vial, señalización, semaforización y Transporte público, que consulten las necesidades de la comunidad y articule los diferentes Modos. En desarrollo de la Misión debe cumplir las siguientes funciones: 1. Formular y ejecutar la política y el plan sectorial de movilidad y los planes operativos y programas sectoriales. 2. Ejercer como autoridad de tránsito y transporte en la jurisdicción municipal mediante la adecuada regulación y control de tránsito y transporte en la ciudad. 3. Formular las políticas y programas orientados hacia la garantía, calidad y sostenibilidad del sistema de transporte público. 4. Participar en la formulación del plan de ordenamiento territorial, buscando la aplicación de las políticas sectoriales y la integración de la ciudad con sus áreas de influencia. 5. Ejercer el control de tutela sobre los organismos o entidades públicas o privadas que desarrollen actividades del sector de movilidad. 6. Elaborar los estudios e investigaciones para garantizar la 'adecuada movilidad y articulación de los diferentes modos de transporte en la jurisdicción municipal. 7. Las demás que le sean asignadas por las normas competentes.

Que el municipio tiene entre sus competencias y funciones, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, establece en su artículo 1º, que: "*Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, **descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales**, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general*".

Aunado a ello, el artículo 2º enmarca: *Son fines esenciales del Estado: **servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución**; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (..) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*

En virtud de lo anterior, el Municipio de Villavicencio es una entidad territorial descentralizada, que cuenta con autonomía de sus funciones, lo cual, conforme al artículo 2º de la Constitución política, debe garantizar los fines esenciales del estado en continua prestación del servicio profesional para la ejecución los particulares.

Que, dicha adición resulta oportuna ya que se requiere del personal idóneo por su formación y experiencia Profesional que apoye el desarrollo del proyecto " **FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS INSTITUCIONALES DE LOS SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META"**, incoado a ello se han verificado la existencia de las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales que respalda el financiamiento de la adición requerida.

Que la persona natural, está en la capacidad de dar continuidad en la ejecución del objeto del contrato, misma que se encuentra soportada en la certificación de idoneidad.

Dicho lo anterior, con la continuidad en la ejecución del objeto de contractual brindara apoyo para poder desarrollar en forma temporal tareas inherentes al proyecto " **FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS INSTITUCIONALES DE LOS SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META"**, registrado en el banco de programas y proyectos, con código BPIN 2024-50001-0003 del sistema de seguimiento y evaluación de proyectos SSEPI Nº BPIM 2024-050001-0081; EJE ESTRATEGICO: (3) VILLAVO PUERTA DE OPORTUNIDADES, PROGRAMA (4599) FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL, (299) FORTALECER LOS PROCESOS INSTITUCIONALES, TECNOLOGICOS,OPERATIVOS Y LOGISTICOS DE LOS SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD , LINEA BASE –3, META 4.

1.2. Análisis de Oportunidad:

La presente modificación contractual resulta oportuna toda vez que, en el BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS del MUNICIPIO está incluido el proyecto de inversión con el numero **BPIN** 2024-50001-0003, SECTOR: **45 GOBIERNO TERRITORIAL**, PROGRAMA (4599) FORTALECIMIENTO

A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL Y DESCRIPCIÓN DE LA META PRODUCTO (299) FORTALECER LOS PROCESOS INSTITUCIONALES, TECNOLOGICOS,OPERATIVOS Y LOGISTICOS DE LOS SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD , LINEA BASE –3, META 4. Por ende, la presente modificación permite desarrollar total o parcialmente un proyecto específico del banco de programas y proyectos del plan de desarrollo.

Que, de conformidad con lo certificado por la Secretaría de Planeación del Municipio en la ficha de seguimiento financiero, el citado proyecto cuenta con un PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE LA META igual a **55,6%**, faltando por ejecutar el porcentaje restante.
Que, el contrato tiene una ejecución física de **80%** y financiera de **80%** con corte a la fecha **14 de mayo de 2026.**

1.3 Análisis de Conveniencia de la modificación contractual: La modificación al contrato, se considera conveniente para satisfacer la necesidad descrita anteriormente y la correcta ejecución del mismo.

2. CONDICIONES DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL.

2.1 Objeto: Adición N°1 y Prorroga N°1 AL CONTRATO N° 155-2026 CUYO OBJETO ES: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LA CONTRATACIÓN ESTATAL EN SUS DIFERENTES ETAPAS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POS CONTRACTUAL DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".

2.2 Tipo de Modificación Contractual:

Adicionar en el valor de **DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($18,500.000),** al contrato N°155 de 2026 cuyo objeto contractual consiste en: Adición N°1 y Prorroga N°1 AL CONTRATO N°155 cuyo objeto contractual consiste en: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LA CONTRATACIÓN ESTATAL EN SUS DIFERENTES ETAPAS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POS CONTRACTUAL DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".
Por tanto, el nuevo valor total del contrato será de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($55,500.000), el cual tendrá cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal emitido por Secretaria de Hacienda:**

Nro. De CDP / VF*	Fecha de CDP / VF	Fuente de Recursos	No. Rubro y Concepto	Valor
3182	22 DE MAYO DE 2026	14-Tránsito y Transporte-Tasas	0401 - 2 - 3.45.99.1000.59.232.02.02.008 - 2024500010003 - 1.2.3.2.22 - 14 BPIN 2024500010003 **FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS INSTITUCIONALES DE LOS SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META**	$18.500.000,00

*En caso de Vigencia Futura (VF), citar el acto administrativo mediante el cual fue aprobada.

Parágrafo. La presente adición no afecta la forma de pago acordada por las partes en la minuta contractual

Prorrogar en DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS el contrato N°155 de 2026 cuyo objeto contractual consiste en: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LA CONTRATACIÓN ESTATAL EN SUS DIFERENTES ETAPAS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POS CONTRACTUAL DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".

Por tanto, el nuevo plazo de ejecución será hasta el día 23 del mes de Agosto del año 2026.

3. **GARANTÍAS:** N/A.

4. **ANEXOS: el** presente estudio previo cuenta con los siguientes anexos:

- Acta Adición y Prorroga
- Presupuesto Oficial
- Certificado de Plan de compras
- Los demás relacionados en el formato de verificación documental para solicitud de adición, prorroga y otras modificaciones de contratos

LUIS FERNANDO RAMIREZ GARZON
SECRETARIO DE MOVILIDAD

Proyecto: Mayerly Castillo/ CPS 154-2026